



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 031-2020-MDS**

Socabaya, 28 de Febrero del 2020

**VISTOS:**

El Contrato N° 013-2019-MDS y Contrato N° 015-2019-MDS, Informe N° 307-2020-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Proveído N° 360-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y presupuesto, El Informe N° 312-2020-MDS/A-GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, el Proveído N° 366-2020-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y presupuesto, El Informe N° 321-2019-MDS/GM-OAD-UA de la Unidad de Abastecimientos, El Informe N° 068-2020-MDS/AGM-AOJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece la Exoneración de procesos de selección. Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: .....c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad a cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal.

Que, conforme al Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, menciona en su Art. 157° de los Adicionales y Reducciones, siendo que, "mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...) En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional (...)".

Que, se ha realizado el proceso de SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NRO. 0001-2019-MDS para la contratación de "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares, Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el Año 2019, distrito de Socabaya, Arequipa", siendo el ganador de la Buena Pro J&P ASOCIADOS S.R.L.

Con fechas 13 de mayo del 2019 y 30 de mayo del 2019 se suscribieron los Contratos Nro. 013-2019-MDS y Nro. 015-2019-MDS respectivamente, para la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019 Distrito de Socabaya - Arequipa, evidenciándose por parte de la Unidad de Abastecimiento el agotamiento del combustible en el procedimiento mencionado, corresponde que se efectúe un *Adicional* a los contratos primigenios.

Con Carta N° 03-2020-MDS/A-GM-OAD-UA, se invita al contratista a la suscripción del Contrato Adicional, contratista "J&P ASOCIADOS SRL" a la suscripción del Contrato Adicional; en respuesta al documento emitido por la Oficina de Administración, mediante Carta N° 05/02-2019/GJ&P de fecha 18 de febrero del 2020, la empresa contratista envía la aceptación a la firma del Contrato Adicional de adquisición de combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad, remitiendo los documentos para la suscripción del contrato con Carta N° 06/02-2019/GJ&P.

Que, mediante Informe N° 312-2020-MDS/GM-OAD-UA, la Unidad de Abastecimientos, en atención al Proveído N° 360-2020-MDS-A-GM-OPP detalla los montos por área para el abastecimiento de las unidades móviles de la Municipalidad, cuya certificación presupuestal fue requerida mediante Informe N° 307-2020-MDS/GM-OAD-UA, precisando que el monto corresponde al 15% de los Contratos Nro. 013-2019-MDS y Nro. 015-2019-MDS, en





mérito al Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Resolución previa del titular de la Entidad, para la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2018-MDS, según el siguiente detalle:

DIESEL B5 S 50				
	METAS	GALÓN	PRECIO	IMPORTE
SERENAZGO	1	646.62	S/ 13.37	S/ 8,646.31
ALCALDÍA	13	107.5	S/ 13.37	S/ 1,437.28
LIMPIEZA PUBLICA	4	3611.34	S/ 13.37	S/ 48,283.62
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14	60	S/ 13.37	S/ 802.20
ÁREAS VERDES	26	436.2	S/ 13.37	S/ 5,831.99
				S/ 65,000.39

  

GASOHOL 90				
	METAS	GALÓN	PRECIO	IMPORTE
SERENAZGO	1	270.36	S/ 13.04	S/ 3,525.49
ÁREAS VERDES	26	137.7	S/ 13.04	S/ 1,795.61
				S/ 5,321.10



Que, mediante Proveído N° 00366-2020-MDS-MDS-A-GM-OPP Oficina de Planificación y Presupuesto remite Nota de Crédito Presupuestario N° 333 de fecha 27 de febrero del 2020 que asigna la certificación presupuestal para el suministro de combustible.

Que, mediante Informe N° 321-2020-MDS/A-GM-OAD-UA, Unidad de Abastecimientos, considerando que el suministro de combustible para las unidades vehiculares debe ser ininterrumpido, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios que brinda la Municipalidad de Socabaya solicita la contratación adicional de combustible por el monto de S/. 70, 321.50, monto que cubre el adicional por el 15% el monto del contrato original; para lo cual pide que el expediente sea elevado al Titular de la Entidad para la emisión de la Resolución correspondiente, en aplicación del Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 068-2019-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal Procedente para que se Autorice la Suscripción de Contrato Adicional, al Contrato N° 013-2019-MDS y Contrato N° 015-2019-MDS, de la Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2019-MDS para la Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019, con el ganador de la Buena Pro J&p ASOCIADOS S.R.L. por el 15% de los Contratos iniciales, de acuerdo a la documentación adjunta en el expediente administrativo.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Adicional del Contrato N° 013-2019-MDS de fecha 13 de mayo del 2019 y Contrato N° 015-2019-MDS de fecha 30 de mayo del 2019 para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares, maquinarias y equipos de la Municipalidad Distrital de Socabaya hasta el 15% del monto de los contratos principales de la Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2019-MDS, por desabastecimiento inminente de combustible a fin de que la Municipalidad Distrital de Socabaya pueda continuar brindando los servicios que brinda en el distrito de Socabaya; estando a los argumentos expuestos en el informe 321-2020-MDS/A-GM-OAD-UA e Informe N° 068-2019-MDS/A-GM-OAJ.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Oficina de Administración y Unidad de Abastecimientos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Alm. Yulira Velasco Agrarante de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE